



## ACTA DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

En el Callao, a los 10 días del mes de Junio del 2011, siendo las 9: 00 am, en la Sala del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970-Callao, se reunieron los miembros de la Comisión de Desarrollo Social, designados para el ejercicio del año 2011, bajo la Presidencia del Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, contando con la asistencia de los Consejeros Regionales: Sra. Ana Victoria Bejarano Preciado y Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas.

Habiéndose verificado la asistencia de los señores miembros de la Comisión, el Consejero Regional, Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social dio por iniciada la presente sesión.

**Mediante la Ordenanza Regional N° 001-** con fecha del 14 de Enero del 2008; Artículo N° 23.- Corresponde a la Comisión de Desarrollo Social pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas con los sectores de Ciencia y Tecnología, recreación y deportes, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y micro empresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades, así mismo como los proyectos a fines a cada sector.

Que, el Gobierno Regional del Callao, es una institución autónoma con personería jurídica de derecho publico, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; se rige por la Ley N° 27867- "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión publica, privada y el empleo productivo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, así mismo el Artículo 77° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, concordantes con el articulo citado en el párrafo precedente, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; a través de estos, las entidades,





Que, en atención a los fundamentos expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme lo indicado en el Informe N° 611-2011-GRC/GAJ es de la opinión que se debe de remitir los actuados referentes al Convenio Marco y Especifico entre el Gobierno Regional del Callao y la Comunidad de Niños Sagrada Familia, para la suscripción por parte del Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao.

Hizo uso de la palabra el Presidente el Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez recomendar al Consejo Regional modificar el Acuerdo del Consejo Regional N° 000044 de fecha 26 de marzo del 2011, de tal manera que se otorgue una subvención económica a favor de la Comunidad de Niños Sagrada Familia de S/. 175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) desde el mes de junio del 2011 hasta el mes de diciembre del 2011, a razón de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) mensuales.

Que, de acuerdo a lo señalado por el Informe N°031-2011/GRC/GRDS-OBR-CGS, el Informe N° 283-2011/GRC/GRDS-OBR y el Memorándum N° 411-2011/GRC/GRDS, emitidos por la Gerencial Regional de Desarrollo Social, todos de fecha de 25 de Mayo del 2011, Memorándum N° 1141-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitido el 25 de Mayo del 2011, y el Informe N° 540-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 25 de Mayo del 2011.

**Dictamina:**

Recomendar al Consejo Regional modificar el Acuerdo del Consejo Regional N° 000044 de fecha 26 de Marzo del 2011, de tal manera que se otorgue una subvención económica a favor de la Comunidad de Niños Sagrada Familia de S/. 175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) desde el mes de junio del 2011 hasta el mes de diciembre del 2011, a razón de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) mensuales, recomendándose al Presidente Regional, en atención a los Informes técnicos, legales y presupuestarios, la suscripción de los Convenios Marco y Especifico, cuyos proyectos se adjuntan al Informe N° 611-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.